

Junta a 28 de octubre del 801 relativa a la extincion de la Facultad
reunida

reunida
Ocampo
Caballeros
Sanjuan.
Candamo
Secades
Pecados
Medina

En Alam. No dia congregados los ^{reunidos} del Mayor acordaron
lo siguiente: en quanto a la contestacion al Sr. D. Lopez
que se le diga por el Sr. ^{reunido} que esta Junta y sus Individuos
son vinculados por sus Juramentos en la contestacion al Honor
de Sr. D. Lopez no hallan rason para que debe suprimir
sentar original la correspondencia, que debi' con
el Sr. Comisario, y que confiera en su oficio a contestar
al Sr. ^{reunido} exerte en su poder; y que para todo se le
avisara para q' comenza en la primera Junta que
se celebre. Que se aprueben las cartas d'puestas a
p. ^{reunido} para el Ex. ^{reunido} Señor Ministro, y p. ^{reunido} el
colegio de Cirujia ab. ^{reunido} Capto; las que se firmen fre-
mitan por el correo a este dia, Que sin embargo
de lo acordado en el dia de ayer en orden a solicitar
las demas misericordias los mejores planes a mediana se pro-
curan adquirir por los ^{reunidos} individuos, medios a esta Junta
por medio confidencial sin despachar carta de oficio, y que
el Sr. D. Caballero trabase lo que por esta Junta se le ha
encargado, con lo que se concluyo esta Junta, que permanen-
on a Dios.

D. Ocampo

Jos. Candamo



F

The 28th Nov 1801
John Bull

Compendium



Corresponde a la ^{te} Jta. en 28. en let. de 80f. 2

Haviendose presentado en la Universidad
y en la extinguida Junta de negocios de Fa-
cultad Reunida algunos escritos contra mi per-
sona, y mis procedimientos, no puedo por aho-
ra decaer de la correspondencia amistosa del
Sr. Comisario, q. voluntariam.^{te} ley en un Clau-
tro celebrado en el mes de Septiembre del año
de 20, y por una rara fortuna he podido hal-
lar aun entre mis papeles. Pero condescen-
diendo gustoso con los deseos de la Junta nom-
brada con motivo del R.^l Decreto de extincio-
on de la Facultad Reunida, y su Junta gen.
de Gobierno, entregare a v. promptam.^{te} una
copia q. v. mismo concordará, y legalizará
en la forma acostumbrada; la qual no es
posible evacuar para la hora de las nue-
ve de este dia por la escasez del tiempo.

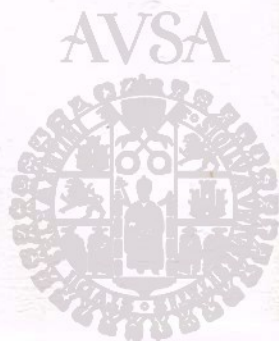


109
y mis muchas ocupaciones. Lo participo
á V. en contestacion á su oficio de ayer
27 del corriente paraq. lo ponga en noti-
cia de la Junta.

Dios que á V. m. d. Sala-
manca y Marzo 28 de 1808.

D. D. José Ant. López

S. D. José Ledesma.



Corresponde a la Junta Vie 28 de Mayo de 1801 - 4
Señor.

V. M. de Salam.^{ca} ha recibido con el mayor Jubilo el
Or.^o Vicer. de S. S. a este insigne mi, en que viniendo al Pro-
comediano de su antiguo estado, manda cesar en sus fun-
ciones la Junta de Gobierno a facultad Plena, ~~de~~
se separe el Estudio de Medicina y Cirujia, con los demas
particulares que comprende, dirigido a perfeccionar el estudio
de una y otra: Y habiendole leído en el Claustro pleno a 23 de
mayo se manifestó en ~~esta~~ sin Individuos la mayor com-
placencia, ~~por~~ ~~abrir~~ al ver una Resolución tan Sabia y
acertada, que librando de una vez los gravísimos inconve-
y conveniencias que nacían y se presentaban y a
la vista de una Unión tan perjudicial, como imposible
en su ejecución, dispuso el evitarlo, y llevar la enseñanza
de los Profesores a otras facultades al estado de perfección
posible. La Univ. no puede desmenuzarse de sus mismas ver-

dades, ni tampoco se que la fundación del Colegio a facultad
Plena, hecha en el año de 1529. ~~se preparaba su ruina,~~
tanta ^{ta} en paz, y la tenía en una continua agitación, y
siendo ~~en~~ obrando al estudio a otras ciencias, ~~se~~
preparaba su ruina.

En estas circunstancias, Señor, no puede
menor de admirar la ~~visión~~, el paternal amor de V. M.

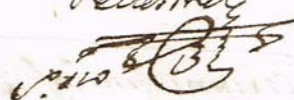
acia todos sus vasallos, y principalm.^{te} el Rey. Entiendo, que
en medio de las gravissimas Cuidados que levan V. M.^{te} Reys,
asiente con tanta vigilancia al bien de todos, proporcionan-
doles los auxilios mas apreciables, y mas convenientes
ala conservacion de esta salud ~~de~~.

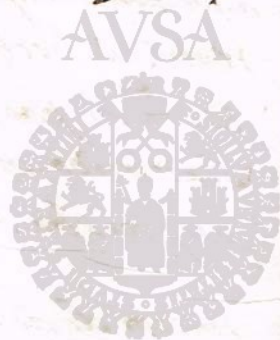
Todos estos motivos la dejan penetrada de los mas
vivos sentimientos de gratitud y Reconocim.^{to} ala poderosa, y
benefica mano de V. M., y quisiera, que conforme a ellos
tenga expresiones vivas y proporcionadas para manifestar
los con toda la energia posible: mas ya q.^e no pueda expli-
carse como desea, lo heau en quanto le expusim.^{os} dando a
V. M. las gracias mas afectuosas, con todos los respetos q.^e ven-
tacion que puede y debe a su soberano; por cuya vida, y
de nuestra amada ^{Reynada Señora} Soberana, nunca podria, que tenga atri-
buicion de dilatarse. an. p.^{te} bien sea la Magestad

De este mismo Claudio de Salazar. a 28. de

Un.º de 1801.

En este dia se puso en el correo firmen-
ta de los sros D.^{os} Ocampo, Cavallero, Yanguas, y
Candamo, y de mi el Sr. v.^o

Lecioy
p.^{te} 



Correspondiente a la Junta de 28 de Julio de 1807 - 6

Exmo. Sr.

Señor S.^o nuestro. Quando vuestra Vnidad se hallaba en la
mayor opresion ~~quando~~ por la carga insostenible con que
oprimia ^{a familia} considerablemente el establecim.^{to} el Colegio Humilde
quando havia conocido la sorpresa que padecio en su
fundacion: Y quando se concierdo los muchos medios para re-
gularlo, y acabo fraudulentamente que la precedieron y motiva-
ron, trataba de exponer al ~~todo~~ a vuestro Carlos Mo-
narca, aspi a remediar los danos, y gravissima persecucion que
se seguian al publico de semejante genero, y tomar las me-
didas mas eficaces, para evitar la ruina que la amenazaba,
y aun experimentada, se halla con el Consejo
indivisible que le oficio el Sr. Decano, que su M. se le diese
pedir por mano V. E. con fho. 158. al Consue.

Se leio en el Claustro pleno a 17. el mismo, y se ahora
huvimos de explicar el caso, la cantidad, y el Honorim.^{to}
de este favor, que manifestaban todos los Individuos q.
le componian, seria preciso hacer un contraste entre ~~los~~
los motivos de su opresion, y de su alegria, formando una larga
relacion de todos, que acaso le servian de molestia, por quitarse
el tiempo, tan preciso para otros negocios, y los muchos que le
rodean.



Sin embargo no podemos menos de manifestar

a N. E. ~~lo Vito Semim.~~ ^{to} ~~que el Clavero o orden al Clavero~~
lo Vito Semim. ^{to} el Monacim. ^{to} que le anima, aun fa-
vor tan singular como es el que nos dispensa, y de tribu-
tarse las mas vendidas y afectuadas ^{y graias} por la mucha paz
que ha venido, en Medinix esta Univ. no solo a la volum
operacion en que estava, sino en la ^{on} decencia que venia
ala vida.

Y así Monacimdo en eso la benificad mano de un hijo
tan benemerito, y tan acatado a la mas expresiva, ruega
a N. E. las Vidas con toda la benignidad y cordial afecto
con que para el se ena Madre, que se honra ^{como}
un hijo tan illustre, y que se para a su influjo, la maior
proteccion para con nuestro soberano, y que haciendole
presente nuestro Monacim. ^{to} p. la que diximos p. mano
a N. E., se deue continuar en su parte, ^{on} mientras nosotros
lo hacemos rogando al todo poderoso Conservar su apreciable
vida dilatada etc. Colam. en 28 de un. ^{to} de 1801.

Con esta fecha se puso en este dia en el correo, firmada
dey de los Sr. D. D. Campo, y Candamo, y de mi el Sec. ^{rio}

Ledesma
1801



se y mandando ejecutar
de respuirme

Corresponde a la
28. de un 20. de 1807

En Claustro Pleno celebrado por esta Universidad en 26 de febrero
de 1807, se leyó y obedeció una R. orden del Sr. Rey por la qual se declara
se declara de ningun valor, ni efecto la reunion de la facultad
Medica con la Quirurgica, y en sus otras cosas relativas a la rep.
esta Facultad se manda, que bajo de la direccion de esta Uni-
versidad haya de ~~haber~~ en ella un Colegio de Cirujia, en el
enseñanza ~~se~~ sea conforme a la de este R. Colegio del Sr.
Carlos.

Despues de lo que se ha acordado en el Claustro Pleno de esta Universidad
Voluntad del Sr. M. ha acordado escribir al Sr. S. a fin de que
se le diga lo que se le comunique, y el Plan del mismo
de este R. Colegio de Cirujia, e informarnos del num. de
Cathedras, su auctoridad, y Dotacion de cada una de ellas
para, que con su experiencia de todo pueda la Universidad acordar
en quanto le sea posible, el Estado de Cirujia, y recibir la
orden de esta Facultad, y de la de Medicina.

Quinto Señor. que al Sr. M. de Salamanca a 28 de
Marzo de 1807.

En el correo se pago en este día firmada de los
y Secos - y en mi el Sr. D. J. Campo

De his disputabit in Salamancensi Universitate
TUS TORRILLA DE LA IASTRA, Jur. Civ. h. presid.
D. D. JOSEPH RUIZ BARGANA, h. Inter.
publ. profes. Die decima quarta Novembris
Ann. Domini. M. DCC. XCIX.

Manc et Vespere H. L. D. S.

SALAMANT. APUD MARIAM EUGENIAM VILLAG. TYP. UNIV.

Sr. D. Diego Rodriguez del Pino Vice-Director del R. Colegio del Sr. Carlos



D. O. M.

I.

Fidejussor omni obligationi accedere potest.

II.

Tamen pro dotibus dari fidejussores leges prohibent.

III.

Si in majorem summam fuerit acceptus fidejussor, quam debet reus principalis, in concurrentem obligari aequius est l. 7. t. 12. p. 5.

PRO UNIVERSITATE.

De his disputabit in Salmanticensi Universitate IGNA-
TIUS ZORRILLA DE LA LASTRA, Jur. Civil. Bacch. praesid.

D. D. JOSEPHO RUIZ BARCENA, Humanior. litter.
publ. profess. Die decima quarta Novembris
Ann. Domin. M.DCC.XC.IX.

Mané et Vesperé H. L. Q. S.

SALMANT. APUD MARIAM EUGENIAM VILLARG., TYP. UNIV.

AVSA

